

105

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 3 NOV 2020

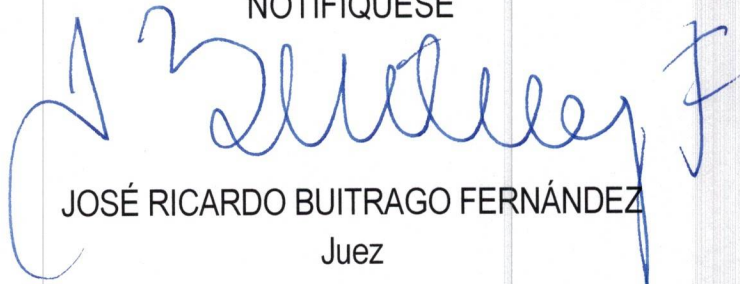
Bogotá, D. C. _____

REF: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

No. 11001-31-10-022-2019-001261-00

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el emplazamiento a los eventuales acreedores de la sociedad patrimonial, ordenado en el numeral 3º del auto calificado el 25 de febrero de 2020; de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, hágase el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 88 de fecha 4 NOV 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario